ICA Radicado Manual
Fecha: 20/05/2022
Radicado: ICA02222000318
Anexos: 0

SEÑORA:
MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA
Representante Legal
CADES AIRES DE COLOMBIA S.A.S
Carrera 20 6 45 Edificio Horizonte
Yopal

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAS-MC-003-2022.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación pública No. CAS-MC-003-2022, la Gerencia seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **CADES AIRES DE COLOMBIA S.A.S** Identificada con NIT. 900.822.522-5, representada legalmente por **MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.590.131, en los siguientes términos:

1. OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO E INSTALACION A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE VOLTAJE PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" SECCIONAL CASANARE"

VALOR: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6.650.000).

PLAZO DE EJECUCION: 180 Días

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL OBJETO A CONTRATAR

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo el objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

2.1.1 Especificaciones Técnicas Mínimas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar: la ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO E INSTALACION A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE VOLTAJE PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" SECCIONAL CASANARE"*** se relacionan a continuación, y son requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Necesidades Técnicas:

Item	Descripción Técnica y/o Servicio	Ubicación	CANTIDAD DE AIRES	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	NOVEDAD
1	Mantenimiento General Preventivo a todo costo de las unidades de aire acondicionado de la tecnología Split	YOPAL	21	2	NINGUNA
		AGUAZUL	1	1	NINGUNA
		PAZ DE ARIPORO	1	1	NINGUNA
		TAURAMENA	2	1	NINGUNA
		TRINIDAD	2	1	NINGUNA
		PORE	1	1	NINGUNA
		VILLANUEVA	1	1	NINGUNA
		PC ARAGUANEY	1	1	NINGUNA
2	Mantenimiento General Correctivo y Preventivo de las unidades de aire acondicionado de la tecnología Split a todo costo, con suministro de repuestos.	YOPAL	1	1	Cambio COMPRESOR AIRE LENNOX CONVENCIONAL 24.000 BTU
			1	1	Reparación fuga de aire Lennox CONVENCIONAL 24.000 BTU , (Revisión Tarjeta y sensores)
			1	1	Reparación fuga de aire Lennox CONVENCIONAL 24.000 BTU , (Revisión Tarjeta y sensores)
			1	1	Reparación fuga aire LENNOX CONVENCIONAL .36.000 Btu (Revisión Tarjeta y sensores)
			1	1	Reparación tarjeta Principal del evaporador AIRE LENNOX CONVENCIONAL 12.000Btu
3	Instalación de un equipo de Aire Acondicionado 18.000 Btu	YOPAL	1	N/A	NINGUNA
4	Suministro e instalación de protector de voltaje para aire acondicionado (9000 BTU a 36000 BTU)	YOPAL	3	N/A	NO APLICA

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo el objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos

2.1.2. Mantenimientos:

a) El contratista deberá realizar **2 (dos)** mantenimiento preventivo a las unidades de aires acondicionados ubicados en la Oficina de Yopal y **1 (un)** mantenimiento preventivo a los demás aires acondicionados de las oficinas locales, puntos de servicio al ganadero y puestos de control ubicados en los siguientes municipios: Aguazul, Paz de Ariporo, Tauramena, Trinidad, Pore, Villanueva, Araguaney
b) Los mantenimientos preventivos de la oficina local de Yopal se realizarán en el siguiente orden: El primero una vez firmada el acta de inicio y el segundo en el mes de noviembre.
c) Una vez prestado el servicio el contratista debe dar garantía del servicio por el termino de 6 meses, ante lo cual se compromete durante este tiempo a prestar asistencia en los casos que se requiera para hacer las respectivas correcciones a que haya lugar.
d) Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato el cual debe realizarse dentro de los cinco (05) días a la fecha de suscripción del contrato en donde se deberán relacionar todos los equipos, fecha de inicio y termino de los mantenimientos.
e) Garantizar que los repuestos a instalar en los mantenimientos correctivos, sean **nuevos** y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del "proponente", las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos
f) En caso de requerirse un mantenimiento por emergencia el tiempo de respuesta no debe ser superior a Seis (6) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato para verificar el daño en la sede Yopal y veinte cuatro (24) horas para las demás oficinas locales o puntos de servicio.
g) El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato

2.1.2.1 Mantenimientos Preventivos: En la ejecución de los mantenimientos preventivos se debe realizar las siguientes actividades:

a) COMPRESOR:
Lectura de presión succión
Lectura de presión descarga
Ajuste Presión

Medición Amperajes de funcionamiento
Medición voltajes
Revisión temperatura de succión
Sobrecalentamiento

b) SISTEMA DUCTOS DIFUSORES Y REJILLAS
Revisión de ductos de conexión a equipos
Corrección de fugas de aire
Restauración de aislamientos térmicos
Limpieza de difusores y rejillas
Medición temperatura de suministro de aire

c) SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL
Revisión de totalizadores automáticos y contactores
Ajuste de conexiones
Revisión de temporizadores fusible y sensores
Revisión programación y calibración termostato

d) SECCION EVAPORADORA
Lavado y desincrustacion
Limpieza y purga del drenaje
Limpieza bandeja condensado

e) MOTOR VENTILADOR
Limpieza de motor
Lubricación de rodamientos
Limpieza de ejes
Restauración de aislamiento térmico
Limpieza o cambio de filtro de aire
Medición de amperaje de operación

f) CIRCUITO DE REFRIGERACION

Prueba de fugas y/o corrección
Revisión carga de refrigeración
Revisión operación de válvulas
Chequeo de humedad en el sistema
Revisión filtro secador
Revisión y calibración válvula de expansión
Revisión aislamiento térmico

g) CIRCUITO Y/O TUBERIAS DE REFRIGERACION
Prueba y/o corrección de Refrigerantes
Revisión y/o recarga de refrigerante
Restauración de aislamientos térmicos
Revisión y/o cambio de filtro secador (si se requiere)
Revisión y/o cambio de manilla indicadora (si se requiere)

Lectura y registro de sobrecalentamiento.

2.1.2.2 Mantenimiento correctivo: comprende el mantenimiento de cinco (05) equipos de aire acondicionado ubicados en la oficina de Yopal, los cuales por su estado requieren el mantenimiento preventivo y el suministro e instalación de respuestas, tal como se describe en el cuadro de necesidades técnicas.

2.1.2.3 Mantenimiento correctivo después de suministrado el servicio: Se define como la falla en un sistema de aire acondicionado luego del mantenimiento PREVENTIVO y CORREECTIVO solicitado en el presente estudio previo y que hace necesaria su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las llamadas de emergencia que efectúe la entidad para reparar cualquier equipo.

Este tipo de mantenimiento deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

1. Reemplazo, instalación y configuración de las partes o accesorios que se encuentren dañadas y que afecten la funcionabilidad del equipo.
2. Corrección total de las fallas que se llegaren a presentar.
3. Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del equipo.
4. Al final del mantenimiento correctivo se entregará el Informe final del servicio el cual deben reflejar los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento.

2.1.3 Servicio de Instalación: comprende la instalación a todo costo de una unidad de aire acondicionado en la oficina de laboratorio con todos sus aditamentos y taponamiento de los orificios para evitar el ingreso de insectos a esta área y puesta en servicio del equipo.

2.1.4 Suministro e instalación de protectores de voltaje: Los aires acondicionados se encuentran entre los equipos más propensos a sufrir daños debido a las fallas eléctricas, el suministro e instalación de dichos protectores asegura una protección completa y confiable para los aires acondicionados de la Institución.

La instalación de los protectores de Voltaje se realizará en equipos de aire acondicionado, previa autorización del supervisor.

2.1.5. Garantía de Servicio e Infraestructura. - El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento, instalación de aires y suministro e instalación de protectores de voltaje. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza general y aseo de los equipos

2.1.6 Otras condiciones técnicas

a) Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable, por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se hará un informe de las razones por las cuales no se lleva a cabo el mantenimiento el cual se reflejara en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del supervisor del contrato.
b) El servicio correctivo ofertado en el presente estudio previo debe comprender el suministro de repuestos solicitados, el mantenimiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado
c) La visita de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá realizarse previo acuerdo con el supervisor del contrato.
d) Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos, será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.
e) En caso que se necesite el servicio de revisión de los equipos por alguna falla que se presente el contratista se comprometerá a realizarlo en cualquiera de las sedes objeto de este contrato máximo dentro de las: Seis (6) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato para verificar el daño en la sede Yopal y veinte cuatro (24) horas para las demás oficinas locales o puntos de servicio

2.1.3 Personal Mínimo Requerido:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación a quienes se les verificara la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soporte que sustenten la misma

El proponente debe ofrecer mínimo dos (02) técnicos con el siguiente perfil:

Perfil: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.
Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación o capacitaciones recibidas.

El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial, trabajo en alturas y manejo de riesgos en la prestación del servicio por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación de trabajo en alturas.
Experiencia Laboral relacionada: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima seis (6) meses en el tema de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique el tiempo de experiencia)

El personal empleado para el mantenimiento debe estar debidamente asegurado y estar al día con los pagos de la EPS y ARL.

NOTA: Las hojas de vida se deben cargar con la propuesta en la plataforma SECOP II

TABLA RESUMEN

SECCIONAL	OPERARIOS TÉCNICOS	DOCUMENTOS SOPORTES HOJA DE VIDA
CASANARE	2	Certificados de formación o capacitación , certificado de trabajo en alturas, certificados de experiencia laboral

3. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

3.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.

3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.

5. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

7. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.

8. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

9. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

10. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.

11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

13. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

17. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los Aportes parafiscales.

18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.

19. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.1.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1.Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los términos establecidos en el presente estudio

1. Prestar servicio de asistencia ante cualquier llamado por parte del Instituto colombiano agropecuario (ICA) cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención dentro del tiempo de garantía del servicio.
2. Realizar la revisión y ajuste de todos los componentes y demás conexiones de cada uno de los equipos de aire acondicionado del Instituto Colombiano agropecuario "ICA", seccional Casanare.
3. Realizar un cronograma de actividades en común acuerdo con el supervisor y garantizar el cumplimiento de las mismas en el horario, las fechas y el contenido del cronograma realizado.
4. Disponer de los equipos, los materiales, recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades objeto del contrato.
5. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.
6. Garantizar que los repuestos a instalar en los mantenimientos correctivos, sean **nuevos** y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del "proponente", las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.
7. Asegurar la integridad de los instrumentos objeto de mantenimiento, en lo que se refiere cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contara con una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la prestación del servicio
9. Garantizar que cuenta con personal idóneo y disponible para el cumplimiento del contrato que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos específicos, para el servicio de mantenimiento de los equipos.
10. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la Contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se van a prestar los servicios correspondientes.
11. En la instalación como en los mantenimientos preventivos y correctivos, la reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación y mantenimiento de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias
12. Coordinar con el supervisor del contrato los trabajos de instalación y el acceso a las instalaciones.
13. Entregar un reporte técnico del mantenimiento de los equipos de aire una vez finalizado el servicio, especificando cada uno de sus componentes e información de operación y recomendaciones.

3.2 DEL ICA:

4 Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

5 Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
6 Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
7 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
8 Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
9 Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
10 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
11 Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
13 Las demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

4. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada una de las oficinas locales, puntos de servicio al Ganadero y Puestos de control relacionados a continuación, dentro de los horarios establecidos para la atención al ciudadano previo acuerdo con el supervisor del contrato y responsable de oficina.

ITEM	MUNICIPIO	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	YOPAL	Calle 5 No. 19-51 Kn1 Vía Yopal - Paz de Ariporo y Puesto de Control Araguaney
2	AGUAZUL	Subasta Ganadera Aguazul Km 1 Vía Aguazul - Maní
3	VILLANUEVA	Complejo Ganadero de Villanueva
4	TAURAMENA	Calle 2B No 4-54
5	PAZ DE ARIPORO	Carrera 10 No. 2-73
6	TRINIDAD	Carrera 10 Transversal 5 Esquina
7	PORE	Calle 3 No 12-34

5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION

5.1 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación, será de **180 DIAS,** contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta

publicada en la página del SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5.2 LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor de la presente contratación es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/**CE ($6.650.000).**

7. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

7.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en **Dos pagos**, así: un primer pago una vez se realice el primer mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, la instalación del aire acondicionado e instalación de los protectores de voltaje. Un segundo pago una vez se preste el segundo mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado ubicados en la oficina local de Yopal, previo visto bueno del supervisor del contrato, a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor

El (los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo desembolso por parte del ICA , el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDPS Nos.** Nos. **6022 y 6322**, del 17 de febrero y 28 de marzo del 2022, cuyos valores totales ascienden a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** m/cte. **(8.500.000);** expedidos por el Gerente de la Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario ICA; los cuales formarán parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión serán afectados, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
6022	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Adquisición de Bienes y Servicios –Servicio de Análisis y Diagnostico	17/02/2022	3.500.000	**3.500.000**
6322	A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento Reparación e Instalación	28/03/2022	5.000.000	**3.150.000**

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Para la presente convocatoria se exigirán las siguientes garantías:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
			(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
			(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
			(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio prestado	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de Seis (06) meses.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe el ICA en cumplimiento de un contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los obligaciones laborales del Contratista derivadas de la Contratación del personal utilizando para la ejecución del contrato amparado.

10. SUPERVISION

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de la funcionaria **DAVID FERNANDO BETANCOURT ALLIEGRO** adscrito a esta Seccional, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la Resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente ICA Seccional Casanare

Proyecto: Luz Enith Nuñez / Profesional Universitario
Reviso: Yesenia Lopez Sanchez/ Jurídica Seccional Casanare